

	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Seguimiento Primer Trimestre 2019	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%
		Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente      Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales      Clave: E00	

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

**INCONSISTENCIAS E INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

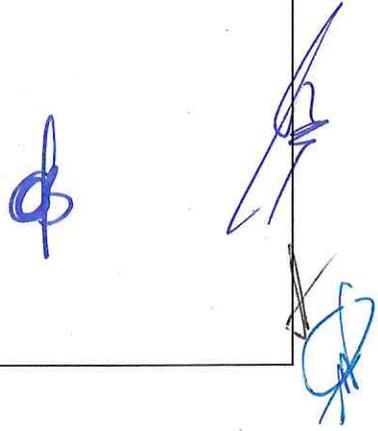
De la revisión documental a siete expedientes de contratación de bienes y servicios, según detalle del cuadro que adelante se inserta, adjudicados a través de "compra directa", durante el ejercicio 2017, se determinaron diversos incumplimientos a la norma en materia de adquisiciones de bienes y servicios, mismos que se detallan en los apartados siguientes:

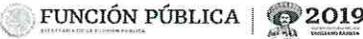
No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO EROGADO SIN IVA
1	PFFPA/21.6/7C.7/002/2017 "Servicios de limpieza"	\$68,808.00	\$60,356.90
2	PFFPA/21.6/7C.7/003/2017 "Servicios de Vigilancia"	\$132,000.00	\$99,000.00
3	PFFPA/21.6/7C.7/006/2017 "Servicios de Vigilancia"	\$8,400.00 por turno	\$134,816.91
4	PFFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería"	\$ 54,392.24	\$65,679.53
5	PFFPA/21.6/6C.6/004/2017 "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"	\$15,000.00	\$44,015.17
6	PFFPA/21.6/6C.6/005/2017 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"	\$21,912.00	\$88,479.64
7	PFFPA/21.6/6C.6/006/2017 "Mantenimiento de la Red Informática"	\$2,100.00	\$29,189.66

**1) Requisición de bienes y/o servicios:**  
 Ninguno de los siete expedientes contiene la "Requisición de Bienes y Servicios" (FO-CON-03); en

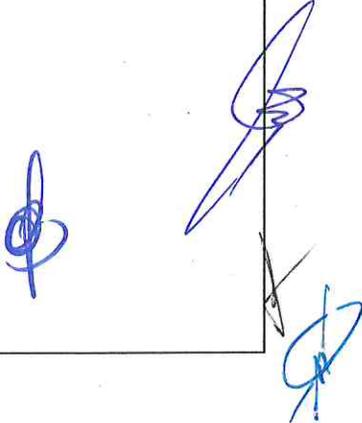
Mediante Oficio No. 16/113/DAD/TAI-585/2018 del 22 de noviembre de 2018, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control remitió a la Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, el Informe de Seguimiento de la Auditoría 11/2018, en el que se informó que en virtud de que no proporcionó mayores elementos para desvirtuar las irregularidades detectadas, este asunto será turnado al Área correspondiente, a fin de analizar la probable existencia de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos actuantes, cuyo proyecto de informe se encuentra en revisión.

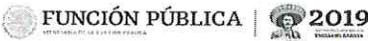
Del análisis realizado a la información y/o documentación que comprueba las acciones realizadas para la atención de la recomendación, este OIC determinó lo siguiente:



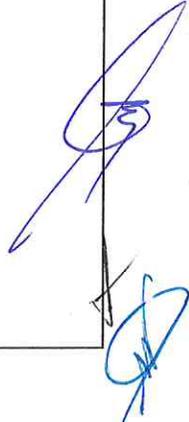
	<p align="center"><b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b>  <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>  <b>Primer Trimestre 2019</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: 11/18  Número de Observación: 6  Instancia fiscalizadora: OIC  Monto por aclarar: N/A  Monto por recuperar: N/A</p>	<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: 07/2019  Saldo por aclarar: N/A  Saldo por recuperar: N/A)  Avance: 51%</p>
---	---	---	--

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>contravención a lo previsto en el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y del Numeral 4.2.1. y en específico el 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "el Manual"), que establecen lo siguiente:</p> <p><i>"4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES</i>  <i>Objetivo. - Coordinar a las Áreas requirentes, técnicas y contratantes con el propósito de llevar a cabo en forma oportuna y eficaz el procedimiento de contratación de bienes, arrendamientos o servicios que en su oportunidad resulte conveniente seleccionar para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como cumplir con la programación y evitar compras de bienes innecesarios.</i></p> <p>...  4.2.1.1.9 Elaborar Requisición.  <i>Descripción.- Elaborar la requisición en el sistema establecido al efecto por la dependencia o entidad y recabar las autorizaciones correspondientes."</i></p> <p><b>2) Investigación de mercado:</b></p> <p>En ningún caso se tiene evidencia de la elaboración y envío a los proveedores y/o prestadores de servicio, de la Solicitud de Cotización (FO-CON-04), o en su caso, de la respuesta recibida por parte de los proveedores ni de la formulación del Resultado de la Investigación de Mercado (FO-CON-05), por lo que se incumplió lo previsto en los Artículos 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28 de su Reglamento (RLAASSP), que indican:</p> <p><b>LAASSP:</b>  <i>"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél</i></p>		

	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Seguimiento Primer Trimestre 2019	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%		

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>...</p> <p>Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado".</p> <p><b>RLAASSP:</b>                  "Artículo 28. Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:                  I. La que se encuentre disponible en CompraNet;                  II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y                  III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.                  Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate".</p> <p><b>3) Contratos celebrados sin contar con al menos tres cotizaciones:</b></p> <p><b>3.1)</b> No obstante que la Delegada de la PROFEPA, omitió precisar en cada contrato el procedimiento de contratación, y que mediante escrito sin número de fecha 9 de julio de 2018, informó que los adjudicó al amparo del Art. 3, fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, también incumplió lo dispuesto</p>		 

	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Seguimiento Primer Trimestre 2019	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%
		Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: E00	

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"
---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

en el Artículo 42, último párrafo de la LAASSP, toda vez que no evidenció haber contado con al menos tres cotizaciones para la formalización de los Contratos que se detallan a continuación:

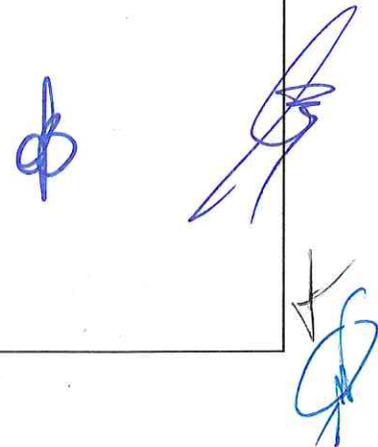
No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO EROGADO SIN IVA
1	PFPA/21.6/7C.7/002/2017, "Servicios de limpieza"	\$68,808.00	\$60,356.90
2	PFPA/21.6/7C.7/003/2017, "Servicios de Vigilancia"	\$132,000.00	\$99,000.00
3	PFPA/21.6/7C.7/006/2017, "Servicios de Vigilancia"	\$8,400.00 por turno	\$134,816.91
4	PFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería"	\$ 54,392.24	\$65,679.53

Las disposiciones aludidas prevén lo siguiente:

**PEF 2017**  
**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

...  
**X.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y ..., los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

**LAASSP.**  
**"Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los



	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b> <b>Cédula de Seguimiento</b> <b>Primer Trimestre 2019</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%		
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: E00	
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

*supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

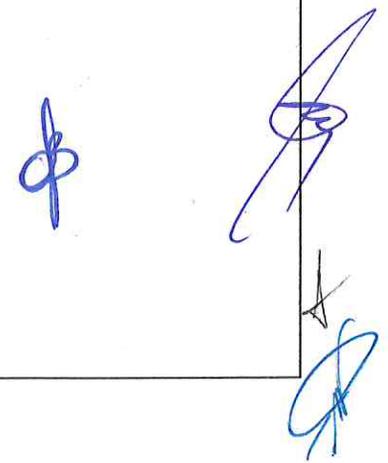
...

*Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente".*

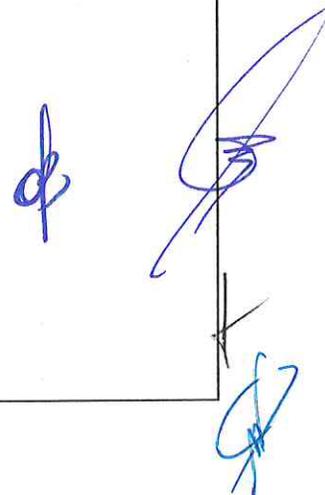
Por lo que no es posible determinar si se garantizaron las mejores condiciones para la Delegación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de los servicios contratados, conforme lo mandata el Artículo 104 Constitucional.

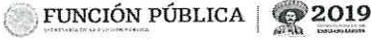
**3.2)** En la formulación de los siete contratos se omitió dar cumplimiento a diversos requisitos que se establecen en el Artículo 45 de la LAASSP, conforme al siguiente:

FRACCIÓN ART.45 LAASSP	INCUMPLIMIENTO
Fracc. II)	Ningún contrato indica dentro de su clausulado el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, o en su caso, el fundamento legal que ampara el procedimiento seguido.
Fracc. IV)	En todos los casos se omite anexar al contrato correspondiente la documentación consistente en Identificaciones, actas constitutivas y poderes de representantes legales.
Fracc. V)	En ningún caso se incluyen anexos técnicos ni descripción detallada de los bienes y servicios contratados.
Fracc.VI)	En los contratos: PFFPA/21.6/6C.6/006/2017 y PFFPA/21.6/7C.7/006/2017 se omite precisar el precio unitario y/o el importe total a pagar por los servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total

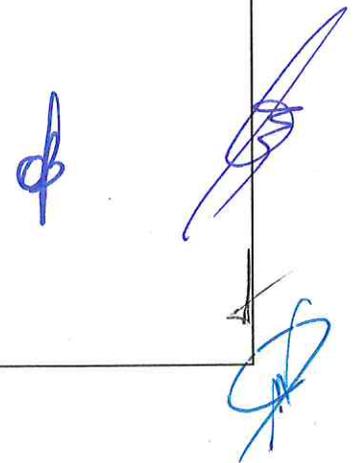


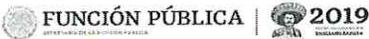
	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b> <b>Cédula de Seguimiento</b> <b>Primer Trimestre 2019</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"	

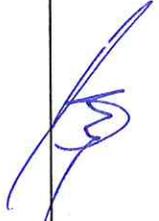
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><b>3.3)</b> En el contrato PFFPA/21.6/6C.6/006/2017, referente al "Mantenimiento de la Red Informática", se omitió establecer la cantidad máxima de los servicios a contratar, ya que en su Cláusula Cuarta indica solamente el monto mínimo de \$2,100.00 por concepto de servicios ordinarios, por lo que se infringió lo dispuesto en el Artículo 47, Fracc. I, párrafo primero, de la LAASSP, que establece:</p> <p><i>"Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo..."</i></p> <p><b>3.4)</b> En el Contrato PFFPA/21.6/7C.7/006/2017, referente al "Servicios de Vigilancia", en su Cláusula "SEXTA" se menciona la cantidad mensual de \$8,400.00 por turno, sin indicar cuantos turnos se contratan y cuál será el número de elementos que cubrirán cada turno, por lo que no es posible cuantificar el monto contratado.</p> <p><b>3.5)</b> Todos los contratos cuentan con Cláusula de presentación de la garantía de cumplimiento, sin embargo, éstas no fueron exigidas al proveedor por parte de la Delegación. Al respecto, mediante Nota informativa sin número del 09 de julio de 2018, signada por el Subdirector Administrativo y la Delegada de la PROFEPA, manifestaron lo siguiente:</p> <p><i>"Las empresas que se le contrató el servicio son empresas pequeñas, y al solicitarles la garantía no estuvieron de acuerdo por el monto que les representa tener el cheque en garantía, cabe hacer mención que los proveedores cumplieron de manera</i></p>		

	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Seguimiento Primer Trimestre 2019	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%	
		Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco			Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"		

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																				
<p>puntual con el contrato 2017, y en el mismo se asentó que en caso de ser requerido y no presentarlo sería motivo de terminación de contrato". (sic)</p> <p>Lo anterior, en contravención de lo dispuesto en el Artículo 48, Fracción II, de la LAASSP, el cual dispone lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:</i></p> <p>...</p> <p><i>II. El cumplimiento de los contratos...</i></p> <p><b>3.6)</b> En los cuatro contratos que se listan a continuación, se erogaron montos superiores a los formalizados, sin que medie convenios modificatorios, conforme al siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONTRATO</th> <th>MONTO CONTRATADO SIN IVA</th> <th>MONTO EROGADO SIN IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería"</td> <td>\$ 54,392.24</td> <td>\$65,679.53</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"</td> <td>\$15,000.00</td> <td>\$44,015.17</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"</td> <td>\$21,912.00</td> <td>\$88,479.64</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"</td> <td>\$2,100.00</td> <td>\$29,189.66</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Artículo 52 de la LAASSP, que indica:</p> <p><i>"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la</i></p>	No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO EROGADO SIN IVA	4	PFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería"	\$ 54,392.24	\$65,679.53	5	PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"	\$15,000.00	\$44,015.17	6	PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"	\$21,912.00	\$88,479.64	7	PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"	\$2,100.00	\$29,189.66		
No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO EROGADO SIN IVA																			
4	PFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería"	\$ 54,392.24	\$65,679.53																			
5	PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"	\$15,000.00	\$44,015.17																			
6	PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"	\$21,912.00	\$88,479.64																			
7	PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"	\$2,100.00	\$29,189.66																			

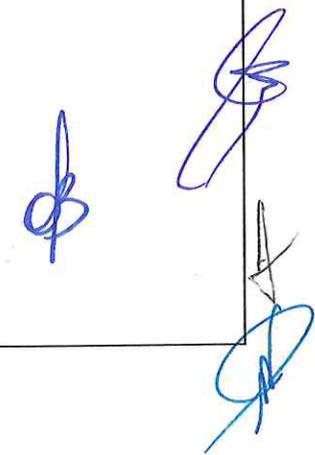


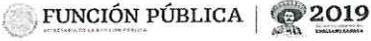
	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b> <b>Cédula de Seguimiento</b> <b>Primer Trimestre 2019</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%		
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: E00	
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"			

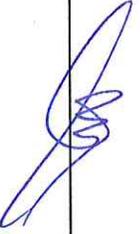
Observación	Acciones realizadas	Conclusión												
<p><i>cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".</i></p> <p>3.7) La Delegada de la PROFEPA, formalizó los tres contratos que se detallan, sin estar obligada a hacerlo, por lo que se incumplió el Artículo 82 del RLAASSP, que establece que "Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, ...".</p> <table border="1" data-bbox="130 919 772 1182"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONTRATO</th> <th>MONTO CONTRATADO SIN IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"</td> <td>\$21,912.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"</td> <td>\$2,100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, en coordinación con el Subdirector de Administración en la Delegación, deberán:</p> <p>1) a 3) Fundamentar, motivar y/o justificar: el no haber llevado a cabo los procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en la normatividad respectiva.</p>	No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	5	PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"	\$15,000.00	6	PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"	\$21,912.00	7	PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"	\$2,100.00	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Estos Puntos continúan pendientes de atender.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>En virtud de que no proporcionó mayores elementos para desvirtuar las irregularidades detectadas, este asunto será turnado al Área correspondiente, a fin de analizar la probable existencia de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos actuantes, cuyo proyecto de informe se encuentra en revisión.</p>   
No.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA												
5	PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares"	\$15,000.00												
6	PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"	\$21,912.00												
7	PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la Red Informática"	\$2,100.00												

	<p align="center"><b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b>  <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>  <b>Primer Trimestre 2019</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: 11/18                  Número de Observación: 6                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: N/A                  Monto por recuperar: N/A</p>	<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: 07/2019                  Saldo por aclarar: N/A                  Saldo por recuperar: N/A                  Avance: 51%</p>
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Punto atendido en el seguimiento 22/18, correspondiente al cuarto trimestre 2018.</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Punto atendido en el seguimiento 22/18, correspondiente al cuarto trimestre 2018.</p> <p><b>Este OIC, considera la observación parcialmente solventada.</b></p>



	<p><b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b>  <b>Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>  <b>Primer Trimestre 2019</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b>                  Número de Auditoría: 11/18                  Número de Observación: 6                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: N/A                  Monto por recuperar: N/A</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>                  Número de Seguimiento: 07/2019                  Saldo por aclarar: N/A                  Saldo por recuperar: N/A                  Avance: 51%</p>
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
		  

	<b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b> Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Seguimiento Primer Trimestre 2019	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: 11/18 Número de Observación: 6 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: 07/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 51%	
		Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Operaciones Sustantivas"			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>1) a 3) La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco deberá instruir mediante Oficio, a efecto de que refuercen los mecanismos de supervisión para que, en lo subsecuente, se realicen las siguientes medidas de control:</p> <p>Que todos los procesos de contratación se realicen con estricto apego a la normatividad establecida para dichos efectos, en especial a la investigación de mercado la cual deberá realizarse previo al inicio de los procedimientos de contratación, y de la que se deberán desprender las condiciones que imperan en el mercado, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, incluso es la base para elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.</p> <p>Capacitar y difundir la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entre el personal administrativo de la Delegación.</p>		

Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz  
 Auditor Senior

L.C. Martha Sánchez Espinosa  
 Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros  
 Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa  
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2019.